

AGENCIA ESPAÑOLA DE PROTECCION
DE DATOS.

C/Jorge Juan 6. 280001. Madrid.

Estimados Señores:

Nos dirigimos a ustedes para una consulta jurídica sobre la aplicación de la actual Ley de Protección de datos y su aplicación en la diversas y distintas Asociaciones de Padres y Madres que federamos.

Todas nuestras Asociaciones se han dirigido a nosotros alertados por la presencia en colegios e institutos de agentes mediadores o consultores que supuestamente representan a la Agencia de Protección de Datos, pero que finalmente son miembros de empresas dedicadas a el asesoramiento o Consulting. Estas empresas aseguran estar Homologadas y avaladas por la Agencia de Protección de Datos para formar y revisar el cumplimiento de la LORTAD en estas Asociaciones. Por supuesto este servicio no es gratuito y tampoco se trata un único pago, sino requiere de un pago anual en concepto de mantenimiento y revisión de cumplimiento de las medidas de LORTAD.

Como ustedes sabrán ya es difícil conseguir la ayuda o participación altruista y gratuita de los padres y madres que forman las Directivas de las Asociaciones de Padres, como para elegir entre ellos una que asuma la Responsabilidad de la Seguridad y de la actualización de los datos o “posibles datos” que ella pudiese tener por motivo de su actividad, sin mencionar el corto espacio de tiempo que suelen estar los miembros de estas Directivas. Por ello se hace necesario cuanto antes que ustedes nos puedan aclarar, que obligaciones tienen, que niveles de seguridad exigen y que medidas tienen que adoptar las Asociaciones de Padres de Colegios Públicos en base a las siguientes clasificaciones de distintas actividades y niveles de estas Asociaciones.

- a) **NIVEL 1**: Asociaciones formadas obligatoriamente al amparo de la LOE, cuyos miembros son padres y madres de alumnos del colegio o instituto donde cursan sus hijos y **que solo y exclusivamente solo hacen las actividades** que la propia LOE establece para ellos (formar parte de los Consejos Escolares, recoger cartas o sensibilidades de los padres y madres del colegio, participar en las comisiones de convivencia, de economía, etc.). Sus juntas se renuevan todos los miembros antes de los 4 años y los cargos son absolutamente “testimoniales” sin competencias definidas. Participan con el colegio en la organización de excursiones, viajes de estudios y para ello cobrar una cuota voluntaria a los padres y madres que quieren pagar o ayudan a colegio con la venta de lotería.
- Disponen de la actas de consejo escolar de su colegio o instituto (generalmente en papel).

-
- Alguna carta enviada a ello o emitida por ellos por problema varios en las aulas o en la actividad diaria del área de educación.
 - Todas esta información de estar informatizada o guardada, está en un pendrive de la asociación o del padre o madre que actúa de secretario presidente.
 - No existe un ordenador propiedad de la asociación.
 - No existe un local en el colegio de la Asociación.
 - Y los datos o papeles se guardan en alguna armario que presta el propio colegio a la Asociación.
 - Puede disponer de algún listado de alumnos de una clase, colegio o nivel facilitado por el propio colegio de la aplicación informática de la propia Consejería de Educación, que se encuentra ya declarada en esta agencia y que también tiene declarado este tipo de cesión de datos.
 - Dispone y confecciona actas de las decisiones tomadas.
 - Muchas de ellas ejercerán esta gestión mediante un aplicativo WEBservice que esta Federación pondrá a su disposición para facilitarles su tarea y que se encuentra declarado ante esta Agencia.
 - Gestión contable obligatoria en toda junta directiva.

b) **NIVEL 2:** Asociaciones formadas obligatoriamente al amparo de la LOE, cuyos miembros son padres y madres de alumnos del colegio o instituto donde cursan sus hijos y **que además** de hacer las actividades que la propia LOE establecen para ellos (formar parte de los Consejos Escolares, recoger cartas o sensibilidades de los padres y madres del colegio, participar en las comisiones de convivencia, de economía, etc..) realizan las organización y coordinación de las actividades extraescolares, **sin que exista mediación económica** en ellos, es decir el padre o madre paga las **actividades extraescolares** directamente a la empresa que las realiza. Sus juntas se renuevan todos los miembros antes de los 4 años y los cargos son absolutamente “testimoniales” sin competencias definidas. Participan con el colegio en la organización de excursiones, viajes de estudios y para ello cobrar una cuota voluntaria a los padres y madres que quieren pagar o ayudan a colegio con la venta de lotería.

- Disponen de la actas de consejo escolar de su colegio o instituto (generalmente en papel).
- Alguna carta enviada a ello o emitida por ellos por problema varios en las aulas o en la actividad diaria del área de educación.
- Todas esta información de estar informatizada o guardada, está en un pendrive de la asociación o del padre o madre que actúa de secretario presidente.
- No existe un ordenador propiedad de la asociación.
- No existe un local en el colegio de la Asociación.

-
- Y los datos o papeles se guardan en alguna armario que presta el propio colegio a la Asociación.
 - Puede disponer de algún listado de alumnos de una clase, colegio o nivel facilitado por el propio colegio de la aplicación informática de la propia Consejería de Educación, que se encuentra ya declarada en esta agencia y que también tiene declarado este tipo de cesión de datos.
 - Dispone y confecciona actas de las decisiones tomadas.
 - Muchas de ellas ejercerán esta gestión mediante un aplicativo WEBservice que esta Federación pondrá a su disposición para facilitarles su tarea y que se encuentra declarado ante esta Agencia.
 - Disponen de listado de los alumnos y datos del padre y la madre de los alumnos que realizan actividades extraescolares con la finalidad de avisarlos en caso de cualquier suceso o situación que se produzca.
 - Gestión contable obligatoria en toda junta directiva.
- c) **NIVEL 3**: Asociaciones formadas obligatoriamente al amparo de la LOE, cuyos miembros son padres y madres de alumnos del colegio o instituto donde cursan sus hijos y **que además** de hacer las actividades que la propia LOE establecen para ellos (formar parte de los Consejos Escolares, recoger cartas o sensibilidades de los padres y madres del colegio, participar en las comisiones de convivencia, de economía, etc..) realizan las organización y coordinación de las **actividades extraescolares, sin que exista mediación económica** en ellos, es decir el padre o madre paga las actividades extraescolares directamente a la empresa que las realiza y/o **gestiones intercambios de segunda mano de libros ente alumnos y padres**. Sus juntas se renuevan todos los miembros antes de los 4 años y los cargos son absolutamente “testimoniales” sin competencias definidas. Participan con el colegio en la organización de excursiones, viajes de estudios y para ello cobrar una cuota voluntaria a los padres y madres que quieren pagar o ayudan a colegio con la venta de lotería.
- Disponen de la actas de consejo escolar de su colegio o instituto (generalmente en papel).
 - Alguna carta enviada a ello o emitida por ellos por problema varios en las aulas o en la actividad diaria del área de educación.
 - Todas esta información de estar informatizada o guardada, está en un pendrive de la asociación o del padre o madre que actúa de secretario presidente.
 - No existe un ordenador propiedad de la asociación.
 - No existe un local en el colegio de la Asociación.
 - Y los datos o papeles se guardan en alguna armario que presta el propio colegio a la Asociación.
 - Puede disponer de algún listado de alumnos de una clase, colegio o nivel facilitado por el propio colegio de la aplicación informática de la propia Consejería de Educación, que se encuentra ya declarada en esta agencia y que también tiene declarado este tipo de cesión de datos.

-
- Dispone y confecciona actas de las decisiones tomadas.
 - Muchas de ellas ejercerán esta gestión mediante un aplicativo WEBservice que esta Federación pondrá a su disposición para facilitarles su tarea y que se encuentra declarado ante esta Agencia.
 - Disponen de listado de los alumnos y datos del padre y la madre de los alumnos que realizan actividades extraescolares con la finalidad de avisarlos en caso de cualquier suceso o situación que se produzca.
 - Alguna carta enviada a ello o emitida por ellos por problema varios en las aulas o en la actividad diaria del área de educación.
 - Todas esta información de estar informatizada o guardada, está en un pendrive de la asociación o del padre o madre que actúa de secretario presidente.
 - No existe un ordenador propiedad de la asociación.
 - No existe un local en el colegio de la Asociación.
 - Y los datos o papeles se guardan en alguna armario que presta el propio colegio a la Asociación.
 - Puede disponer de algún listado de alumnos de una clase, colegio o nivel facilitado por el propio colegio de la aplicación informática de la propia Consejería de Educación, que se encuentra ya declarada en esta agencia y que también tiene declarado este tipo de cesión de datos.
 - Dispone y confecciona actas de las decisiones tomadas.
 - Muchas de ellas ejercerán esta gestión mediante un aplicativo WEBservice que esta Federación pondrá a su disposición para facilitarles su tarea y que se encuentra declarado ante esta Agencia.
 - Disponen de listado de los alumnos y datos del padre y la madre de los alumnos que realizan actividades extraescolares con la finalidad de avisarlos en caso de cualquier suceso o situación que se produzca.
 - Disponen de listados de alumnos que dejan libros para intercambiar con otros alumnos.
 - Gestión contable obligatoria en toda junta directiva.
- d) **NIVEL 4:** Asociaciones formadas obligatoriamente al amparo de la LOE, cuyos miembros son padres y madres de alumnos del colegio o instituto donde cursan sus hijos **y que además** de hacer las actividades que la propia LOE establecen para ellos (formar parte de los Consejos Escolares, recoger cartas o sensibilidades de los padres y madres del colegio, participar en las comisiones de convivencia, de economía, etc..) realizan las organización y coordinación de las actividades extraescolares, **sin que exista mediación económica** en ellos, es decir el padre o madre paga las **actividades extraescolares** directamente a la empresa que las realiza y/o **gestiones de adquisición y venta de libros** con la finalidad de conseguir un mejor precio para los libros de todos los padres y madres del colegio. Sus juntas se renuevan todos los miembros antes de los 4 años y los cargos son absolutamente “testimoniales” sin competencias definidas. Participan con el colegio en la organización de excursiones, viajes de estudios y

para ello cobrar una cuota voluntaria a los padres y madres que quieren pagar o ayudan a colegio con la venta de lotería.

- Disponen de la actas de consejo escolar de su colegio o instituto (generalmente en papel).
- Alguna carta enviada a ello o emitida por ellos por problema varios en las aulas o en la actividad diaria del área de educación.
- Todas esta información de estar informatizada o guardada, está en un pendrive de la asociación o del padre o madre que actúa de secretario presidente.
- No existe un ordenador propiedad de la asociación.
- No existe un local en el colegio de la Asociación.
- Y los datos o papeles se guardan en alguna armario que presta el propio colegio a la Asociación.
- Puede disponer de algún listado de alumnos de una clase, colegio o nivel facilitado por el propio colegio de la aplicación informática de la propia Consejería de Educación, que se encuentra ya declarada en esta agencia y que también tiene declarado este tipo de cesión de datos.
- Dispone y confecciona actas de las decisiones tomadas.
- Muchas de ellas ejercerán esta gestión mediante un aplicativo WEBservice que esta Federación pondrá a su disposición para facilitarles su tarea y que se encuentra declarado ante esta Agencia.
- Disponen de listado de los alumnos y datos del padre y la madre de los alumnos que realizan actividades extraescolares con la finalidad de avisarlos en caso de cualquier suceso o situación que se produzca.
- Alguna carta enviada a ello o emitida por ellos por problema varios en las aulas o en la actividad diaria del área de educación.
- Todas esta información de estar informatizada o guardada, está en un pendrive de la asociación o del padre o madre que actúa de secretario presidente.
- No existe un ordenador propiedad de la asociación.
- No existe un local en el colegio de la Asociación.
- Y los datos o papeles se guardan en alguna armario que presta el propio colegio a la Asociación.
- Puede disponer de algún listado de alumnos de una clase, colegio o nivel facilitado por el propio colegio de la aplicación informática de la propia Consejería de Educación, que se encuentra ya declarada en esta agencia y que también tiene declarado este tipo de cesión de datos.
- Dispone y confecciona actas de las decisiones tomadas.
- Muchas de ellas ejercerán esta gestión mediante un aplicativo WEBservice que esta Federación pondrá a su disposición para facilitarles su tarea y que se encuentra declarado ante esta Agencia.
- Disponen de listado de los alumnos y datos del padre y la madre de los alumnos que realizan actividades extraescolares con la finalidad de avisarlos en caso de cualquier suceso o situación que se produzca.

-
- Disponen de listados reservas y ventas de libros.
 - Gestión contable obligatoria en toda junta directiva.

Es importante aclarar que no tienen ORDENADORES PROPIOS estas ASOCIACIONES como tal, actúan temporalmente con los medios que tenga a nivel personal el miembro de la junta directiva encargado de esta Gestión. Siendo imposible disponer de un local de seguridad de estos datos, un registro de dispositivos electrónicos de soportes de datos, medidas de seguridad, etc.. Los datos que tienen solo que han facilitado en su solicitud del colegio para la matrícula y que la propia Dirección del colegio les ha facilitado para su tarea. Elecciones, divulgación de información, escuela de padres y madres, et... Insistimos en el carácter voluntario y altruista de los padres y madres, no dispuesto a asumir estas responsabilidades que aseguran tener estos ASESORES HOMOLOGADOS por la Agencia.

De igual manera si existe la posibilidad de que esta FEDERACION se haga responsable de todas y cada una de estas Asociaciones en materia de Responsabilidad de seguridad y de actualización de datos, estaríamos dispuesto a favor de la Educación y la participación de los padres y madres en estas tareas.

Si la declaración de nuestro programa informático para llevar toda esta Gestión de manera remota ante esa Agencia, y en ella hemos hecho constar la cesión de los datos a cada Asociación para su determinada gestión es suficiente, sería necesario saberlo antes de que alguna Asociación se disuelva ante esta amenaza de ilegalidad.

Si existen en Murcia organismo alguno que represente a esa Agencia y que haga esta labor de manera totalmente gratuita, estaríamos muy agradecidos de ser informado de ello.

Sin otro particular y espera de su respuesta.